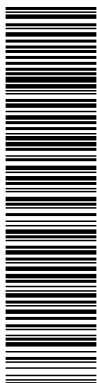


DOCUMENTO ..Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26
	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COMPOSTAJE, DESBROCE Y PANTALLA FORESTAL DE PLANTAS RENOVABLES COMPOST-IN

INTIERVENEN

De una parte, Doña María del Pilar Amor Molina, en nombre y representación de Ayuntamiento de Mérida, con C.I.F P- 0608300 J.. y domicilio en Plaza España, n.º 1, ejerce su representación en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **25 de abril del 2024**.

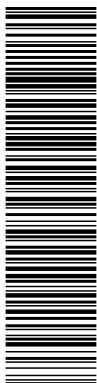
D. JORGE SANCHEZ TORRES, mayor de edad, con DNI nº 53.423.836-B, vecino de Madrid, en nombre y representación de la FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI (en adelante: "FUNDACIÓN JUAN XXIII") con domicilio en la Avenida Gran Vía del Este nº 1 y con CIF G-78280880, conforme acredita mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Pedro de Elizalde y Aymerich, con el número de protocolo 784 de fecha 21 de marzo de 2022. Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a FUNDACIÓN JUAN XXIII y al Ayuntamiento de Mérida de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN:

- I. Que FUNDACIÓN JUAN XXIII es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en la inserción sociolaboral de personas en riesgo de vulnerabilidad psicosocial y que, en ese marco, promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento.
- II. Que FUNDACIÓN JUAN XXIII ha desarrollado junto con otro partner el curso académico: "PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PERSONAS CON

DOCUMENTO Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366839-BOB26-9Z5FT-NL85Z BD2X76F71BE773CED92D5DCFB8A0CFAFF685A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DISCAPACIDAD EN COMPOSTAJE, DESBROCE Y PANTALLA FORESTAL DE PLANTAS RENOVABLES”.

- III. Que el Ayuntamiento de Mérida, mostrando su compromiso en la lucha contra el desempleo, desea colaborar con FUNDACIÓN JUAN XXIII en el programa en el territorio de Mérida.
- IV. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Mérida y FUNDACIÓN JUAN XXIII (en adelante, el «Convenio»), de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

1.1 El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre Ayuntamiento de Mérida, y FUNDACIÓN JUAN XXIII en relación con el programa “PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COMPOSTAJE, DESBROCE Y PANTALLA FORESTAL DE PLANTAS RENOVABLES”.

1.2 *El objeto del presente Convenio es la ejecución del programa de capacitación en compostaje, desbroce bajo paneles fotovoltaicos, cultivo y mantenimiento de pantalla forestal dirigido a personas con discapacidad en el entorno del municipio o la localidad de Tomelloso para el periodo 2023.*

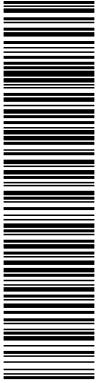
1.3 *El Programa está formado por 6 módulos, con un contenido de 32 horas teóricas y 37 horas de formación práctica, a desarrollar por el Ayuntamiento de Mérida, bajo la instrucción de FUNDACIÓN JUAN XXIII.*

1.4 *El Programa engloba todas las actividades necesarias para el desarrollo y práctica del curso: PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COMPOSTAJE, DESBROCE Y PANTALLA FORESTAL DE PLANTAS RENOVABLES.*

Duración del Convenio: 4 meses o hasta máximo 5 meses contados desde la fecha de la última firma sin prórroga automática.

SEGUNDA.- Compromisos de a FUNDACIÓN JUAN XXIII

DOCUMENTO Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366839-BOB26-9Z5FT-NL85Z-BD2A76F71BE173CED92D5DCFB8A0CCAFFE685A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



2.1 Las Partes se comprometen a implantar el programa en el territorio de Mérida, consensuando las Partes los plazos de realización conforme al calendario global del programa. El desarrollo de dichos proyectos se realizará conforme a la metodología del programa, estableciendo las garantías necesarias para su correcto cumplimiento. La gestión integral de los proyectos corresponde únicamente a FUNDACIÓN JUAN XXIII, contando para ello con la colaboración de Ayuntamiento de Mérida.

2.2

TERCERA.- Compromisos de Las partes.

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones de las Partes contenidas en el presente Convenio:

Son obligaciones de todas las partes:

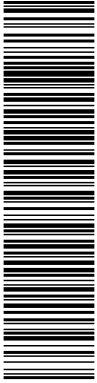
- Actuar de buena fe y con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el Programa

Son obligaciones de FUNDACIÓN JUAN XXIII en relación con el Proyecto, las siguientes:

- Dar de alta a los alumnos proporcionados por el Ayuntamiento de Mérida, en la plataforma virtual de la herramienta ofimática denominada “Moodle” para el desarrollo del curso académico.
- Entregar al Ayuntamiento de Mérida un Kit de Herramientas, con un valor equivalente a CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) para el desarrollo del curso académico.
- Facilitar material de difusión del curso, como trípticos y/o posters para la difusión del curso académico en el sector o municipio donde se impartirá.
- Tutorizar de manera centralizada (que se prestará de manera virtual o telemática) y resolver dudas e incidencias a lo largo de la implementación del Programa en cada una de las localizaciones, tanto con el Ayuntamiento de Mérida, como con los alumnos.
- Monitorizar el Programa en las diferentes localizaciones, elaborar informes de seguimiento mensuales y memorias justificativas (nº de alumnos inscritos, nº de alumnos con la formación cubierta, certificados de asistencia, nº de horas de formación, y documentación asociada de cada uno de ellos -DNIs, localidad de residencia -, cuestionarios de evaluación, etc.) y certificar la formación impartida.
- Dimensionar los recursos humanos (que prestarán asesoría virtual o telemática), materiales y económicos para el correcto desarrollo del Programa académico en cada una de sus localidades.

Son obligaciones del Ayuntamiento de Mérida en relación con el Proyecto, las siguientes:

DOCUMENTO Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366839 BOB26-9Z5FT-NL85Z BD2476F71BE173CED92DED5DCFB4C0CAFF665A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- Realizar el curso académico y sus prácticas con detalle a la línea formativa del curso académico proporcionado por FUNDACIÓN JUAN XXIII.
- Designar un docente encargado del desarrollo del curso académico y sus correspondientes prácticas.
- Habilitar un espacio para desarrollar el curso académico y las prácticas del curso académico.
- Facilitar y fomentar el desarrollo del curso, así como compartir a FUNDACIÓN JUAN XXIII cualquier complicación y/o dificultad que pueda surgir durante el desarrollo del mismo.
- Compartir los datos de los alumnos con FUNDACIÓN JUAN XXIII para cumplir con la memoria del proyecto.
- Promover y garantizar los derechos sobre los datos de cada uno de sus alumnos, obteniendo su autorización y/o la del representante autorizado.
- Seleccionar a los alumnos del curso, contando con un número mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20. Los alumnos tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1- Ser personas con discapacidad intelectual de grado igual o superior al 33% y/o enfermedad mental.
 - 2- Ser residentes de municipio cercanos a Mérida.

CUARTA.- Vigencia.

El Convenio obliga a las Partes desde la fecha de su firma, hasta la finalización y la entrega del informe final del proyecto. La duración estimada de este proyecto es de 1 año.

QUINTA.- Órgano de seguimiento y control.

Para el seguimiento del desarrollo de los proyectos objeto de este Convenio se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

La comisión mixta de seguimiento se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las Partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse. Esta comisión elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de las Partes. Los acuerdos que adopte la comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento, entre otras, sin carácter limitativo:

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13668939-BOB26-9Z5FT-NL85Z-BD2A76F7-1BE773CED92D5DCFB8A0C4FF8E685A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- Promover la participación y consecución del impacto social y objetivos del Proyecto.
- Analizar los resultados de las actuaciones objeto del Convenio.
- Proponer y diseñar medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.
- Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas o discrepancias que pudieran producirse sobre su interpretación, aplicación, adecuado cumplimiento y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del mismo.

SEXTA.- Derechos de propiedad industrial y difusión.

Con el objeto de difundir la colaboración de las Partes, éstas se autorizan mutuamente el uso de sus signos distintivos y marcas bajo las condiciones estipuladas en este Convenio. La utilización de los signos distintivos de cada una de las Partes deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular, siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio. La autorización de uso mencionada se extinguirá automáticamente en el momento de terminación de este Convenio, cualquiera que sea la causa.

En caso de utilización de los signos distintivos de la otras Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida. A tal efecto, la Parte que proponga una concreta actividad de divulgación o difusión enviará a la otra, con antelación suficiente, los borradores previos a fin de que ésta apruebe su contenido. Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio, avisando previamente a la otra parte y logrando un consenso en la utilización de los signos distintivos y corporativos de cada entidad.

En todas las comunicaciones de los proyectos objeto del presente Convenio deberán recogerse los logos de FUNDACIÓN JUAN XXIII y Ayuntamiento de Mérida, respetando en todo caso las Partes los requerimientos en cuanto a la utilización del logo del programa .

Las Partes responderán y deberán mantenerse mutuamente indemnes de cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



de la utilización por su parte de las marcas o signos distintivos de las otras Partes.

SÉPTIMA.- Publicidad y comunicación.

Las Partes podrán informar públicamente de la existencia de este Convenio y de las actividades del programa, siempre y cuando lo hagan de forma leal y respetuosa; avisando previamente a la otra parte; facilitando copias de los contenidos que quieran emitir al respecto, informando de las visitas que quieran realizar y logrando el consenso de la otra parte.

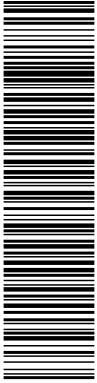
OCTAVA.- Confidencialidad.

Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por las otras Partes o que se revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de las otras Partes a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial cualquiera relativa a documentos legales, tecnología, procesos, metodologías, manuales y materiales, información técnica y datos personales que no estaban en conocimiento o en poder de las Partes antes del inicio del presente Convenio. Las Partes se comprometen a establecer todos los medios necesarios para proteger la información confidencial con un grado de seguridad que no podrá ser inferior a un grado razonable de protección. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que la información confidencial sea dada a conocer públicamente por quien sea el titular de la misma o del secreto.

Las Partes se comprometen a devolverse la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio y quedará terminantemente prohibido la destrucción de cualquier documento relativo al programa y a los proyectos que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, sin previo consentimiento por parte de cada una de las Partes.

DOCUMENTO Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366839-BOB26-9Z5FT-NL85Z BD2476F71BE773CED92D5DCFB40CCAFFE685A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Séptima.

NOVENA.- Protección de datos personales.

Las Partes reconocen que todos los datos personales de los firmantes, de los alumnos y participantes del curso formativo y de cualquier persona de contacto serán tratados por cada Parte de acuerdo con la normativa aplicable sobre protección de datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión del curso formativo, siendo la base de legitimación la ejecución del mismo. En este sentido, las Partes se obligan a observar estrictamente las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de los firmantes y personas de contacto se conservarán mientras exista la relación contractual y, una vez finalizada ésta, se mantendrán durante el plazo de prescripción de las posibles responsabilidades que pudieran surgir derivadas de la misma.

Los de los firmantes y personas de contacto podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento, dirigiéndose a:

FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI: protecciondatos@fundacionjuan23.org

DÉCIMA.- Deber de información

Las Partes manifiestan que los datos por ellas aportados en el presente Convenio serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar la relación contractual entre las Partes. Asimismo, cada Parte garantiza cumplir con el deber de información respecto de los empleados cuyos datos sean comunicados igualmente entre las Partes con este fin.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la gestión del Convenio de colaboración suscrito.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante diez (10) años, con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

DOCUMENTO Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366839-BOB26-9Z5FT-NL85Z-BD2476F71BE773CED92D5DCFB840CCAFFE685A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



En todo caso, los interesados o afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la Parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente Convenio, aportando fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

UNDÉCIMA.- Medios.

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo del objeto de este Convenio, será de la exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la otra Parte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

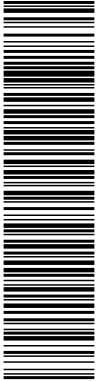
Por ello, este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre las Partes y los profesionales que llevan a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el mismo.

DUODÉCIMA.- Resolución y modificación.

El Convenio podrá actuar como convenio marco para la realización de más proyectos en el futuro. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán incrementar el número de proyectos a realizar en el territorio previa aprobación de las adendas oportunas en las que se especifique el número de proyectos y el territorio, en el caso de entidades supramunicipales.

El Convenio podrá resolverse de forma anticipada, en cualquier momento y por cada una de las Partes, por las distintas causas previstas en la legislación vigente aplicable. Si estuviese en ejecución un proyecto determinado, la terminación tendría lugar una vez concluido el periodo de intervención directa con los participantes.

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366839-BOB26-9Z5FT-NL85Z-BD2A76F71BE73CED92DED5DCFB8A0C0CAFF6685A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La voluntad de resolver el Convenio se comunicará por escrito a la otra Parte con una antelación mínima de un (1) mes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la incumplidora tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un (1) mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la Parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un (1) mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.

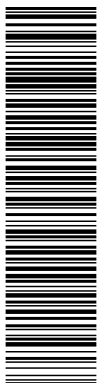
Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a un caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis (6) meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.

Asimismo, las Partes podrán resolver de forma anticipada el presente Convenio si la otra Parte cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de cada una de las Partes; o se viera envuelta en un escándalo o incurso en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de cada una de las Partes. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Estipulación o según proceda en Derecho no determinará que la Parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.

Los términos contemplados en el presente Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

DECIMOTERCERA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente en caso de litigio.

DOCUMENTO Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366839-BOB26-9Z5FT-NL85Z-BD2476F71BE173CED92D5DCFB40CCAFFE685A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



El presente Convenio se rige por la ley española. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias Estipulaciones, así como el resto de normativa que le sea de aplicación. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir a lo largo de la vigencia del Convenio se resolverán en el marco de la comisión de seguimiento y control. En su defecto, la resolución de dichos problemas corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOCUARTA.- Aportación Económica

FUNDACIÓN JUAN XXIII entregará un Kit de Herramientas, con un valor equivalente a CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) para el desarrollo del curso académico al Ayuntamiento de Mérida que se obliga a dedicarlas exclusivamente a las actividades del curso académico.

Una vez finalice el curso académico, el Ayuntamiento de Mérida podrá disponer del Kit de Herramientas para cumplir con su objeto social.

El Ayuntamiento de Mérida, al momento de recibir el Kit de Herramientas, suscribirá un documento que evidencia la recepción de dicho kit por el valor referido.

DECIMOQUINTA.- Código ético

El Ayuntamiento de Mérida declara tener acceso al Código Ético de FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI, el cual, es asumido voluntariamente, mediante esta cláusula de adhesión, como un compromiso personal y empresarial, y que actuará en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los principios y valores éticos consignados en él.

El Código Ético, constituye un instrumento a seguir en el desempeño de la actividad que se llevará a cabo por Ayuntamiento de Mérida. Ésta asumirá como propias y sin restricción, todas las cláusulas y condiciones que le resulten aplicables por razón de su relación comercial con FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI.

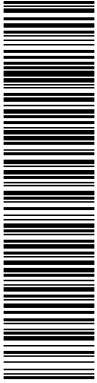
En cualquier momento puede acceder al contenido del Código Ético en la página web de Fundación Juan XXIII-Roncalli en el siguiente enlace: [https://info.fundacionjuanxxiii.org/hubfs/Canva%20images/C%C3%B3digo%20C3%89tico%20-%20FUNDACI%C3%93N%20JUAN%20XXIII%202022%20\(1\).pdf?hsLang=es](https://info.fundacionjuanxxiii.org/hubfs/Canva%20images/C%C3%B3digo%20C3%89tico%20-%20FUNDACI%C3%93N%20JUAN%20XXIII%202022%20(1).pdf?hsLang=es)

En caso de incumplimiento, FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI tomará las medidas oportunas, así como acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

DECIMOSEXTA. Entrada en vigor.

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de la firma del representante de la última Parte en firmar.

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: Firma Convenio Delegada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOB26-9Z5FT-NL85Z Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala delegada de Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio Arqueológico y Museos. Firmado 04/09/2024 10:26	ESTADO FIRMADO 04/09/2024 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366839-BOB26-9Z5FT-NL85Z-BD276F71BEE73CED92D5DCFB840CCAFFE685A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las Partes.

Fdo: Doña Maria del Pilar Amor
Molina
Ayuntamiento de Mérida,

Fdo: D.